



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

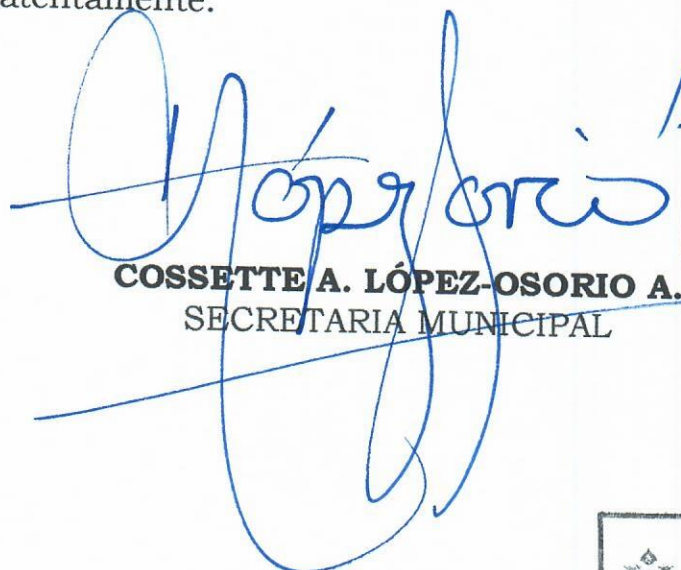
OFICIO No.154-AMDC-2018
11 de abril de 2018

ABOGADA
CARMEN FLORES DE RODAS
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Estimada Abogada Flores:

Por medio de la presente me permito remitirle las certificaciones de los Acuerdos números 005, 006, 007, 008 y 009 contenidos en el **Acta No.006** de fecha 31 de enero del año 2018.

De usted, atentamente.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL



Cc: Archivo

	ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
Recibido por:	<u>Esther</u>
Fecha:	<u>11-04-18</u>
Hora:	<u>3:55 p.m.</u>
Tegucigalpa, M.D.C.	



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL **ACTA No.006** DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LOS CUALES LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO No.005.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el Pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldesa por Ley, Eva del Carmen López Peraza, propuso en carácter de moción ante el pleno corporativo para que se autorice al Alcalde Municipal del Distrito Central, la publicación de la Convocatoria para la celebración de un Cabildo Abierto para tratar temas con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a asuntos de la mujer y su agenda de trabajo.- **CONSIDERANDO:** Que la celebración de Cabildos Abiertos de planificación es una de las facultades de que se encuentra investida la Corporación Municipal de conformidad en lo dispuesto en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal **por unanimidad de votos** y en ejercicio de las facultades que le confiere los Artículo 25 numeral 9), 32 B, 36 y 37 de la Ley de Municipalidades y 19 de su Reglamento.- **ACUERDA:** **PRIMERO:** Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito Central, **Nasry Juan Asfura Zablah**, para que convoque a sesión de Cabildo Abierto, a celebrarse en el mes de marzo del presente año 2018 para tratar los temas con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a asuntos de la mujer y su agenda de trabajo.- **ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, y deberá transcribirse al señor Alcalde Municipal, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE”.**

“ACUERDO No.006.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal la petición hecha por la Asociación Interdepartamental de Puntos Taxis **“AITERPT”**, contentiva de la solicitud de la prórroga para el pago de la tasa en concepto de permisos de puntos de taxis en el Distrito Central hasta el 30 de junio del presente año dos dieciocho (2018) y la presentación de la documentación correspondiente.- **CONSIDERANDO:** Que se conoció del Informe Financiero de Puntos de Taxis de los años 2016- 2017 y 2018 emitido por la Gerencia de Movilidad Urbana, mediante el cual se detallan los ingresos generados a favor de la Municipalidad por pago de puntos de taxis, así como el listado de los mismos con su respectivo número de unidades.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos 12, 13, 14, 25 numerales 6), 11) y 21) de la Ley de Municipalidades y demás aplicables.- **ACUERDA: ARTICULO PRIMERO:** Se exonera de cumplir con el término del pago de la tasa por permiso de puntos de taxis en el Distrito Central





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

PÁG.2

ACTA No.006-2018 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018.

En la fecha el treinta (30) de junio del presente año dos mil dieciocho (2018), a la Asociación Interdepartamental de Puntos de Taxis "AITERPT".-

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar el plazo para la presentación de los documentos relacionados a la renovación de los permisos de puntos de taxis en el Distrito Central hasta el quince (15) de marzo del año dos mil dieciocho.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia de Movilidad Urbana y a la Dirección de Finanzas y Administración de esta Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO No.007.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal del Distrito Central, por parte de la administración el Oficio GF/AMDC-013-2018, suscrito por el Gerente de Finanzas, sobre la Rendición de Cuentas al III Trimestre del año dos mil diecisiete (2017), en relación al compromiso de bajar el gasto de funcionamiento y cumplir con los porcentajes de la ley.- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, con la intención de apoyar su Plan de Inversión y Operación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 numeral 2), 25 numeral 7) de la Ley de Municipalidades; 13 párrafo segundo de su Reglamento.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** En el marco de la Ejecución presupuestaria, la administración municipal deberá realizar acciones encaminadas a reducir el gasto de funcionamiento y cumplir con los porcentajes de la Ley correspondientes.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución inmediata.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO No.008.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal del Distrito Central, por parte de la administración el Oficio GF/AMDC-013-2018, suscrito por el Gerente de Finanzas, sobre la Rendición de Cuentas al III Trimestre del año dos mil diecisiete (2017), en relación al compromiso de cumplir con el tiempo de entrega de documentos administrativos según lo establece los Artículos 164 y 165 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año dos mil dieciocho (2018).- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, con la intención de apoyar su Plan de Inversión y Operación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de sus facultades y de conformidad con lo





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

PÁG.3

ACTA No.006-2018 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018.

establecido en los Artículos 12 numeral 2), 25 numeral 7) de la Ley de Municipalidades; 13 párrafo segundo de su Reglamento.- **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Los documentos administrativos establecidos en los Artículos 164 y 165 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos al Ejercicio Fiscal año dos mil dieciocho (2018), deberán ser diligenciados y entregados de conformidad con los términos fijados en las mismas.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución inmediata.- **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO No.009.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras, la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal del Distrito Central, por parte de la administración el Oficio GF/AMDC-013-2018, suscrito por el Gerente de Finanzas, sobre la Rendición de Cuentas al III Trimestre del año dos mil diecisiete (2017), en relación al compromiso de ejecutar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018 de acuerdo a las observaciones y recomendaciones de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del término municipal, en asuntos de su exclusiva competencia, con la intención de apoyar su Plan de Inversión y Operación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12 numeral 2), 25 numeral 7) de la Ley de Municipalidades; 13 párrafo segundo de su Reglamento.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** La administración municipal realizará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2018 atendiendo las observaciones y recomendaciones de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización respecto a la ejecución presupuestaria en esta institución edilicia.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución inmediata.- **COMUNIQUESE”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C

